



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0978 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo,

29 MAR 2023

VISTO:

El Documento- Expediente N° 442872-308369 de fecha 21-03-2023, presentado por doña IVONE SMITH GRANDEZ PEREZ, en calidad de Gerente General de la empresa **INVERSIONES ISG & KTP S.A.C.** (en adelante recurrente), quien solicita el descargo a la papeleta de infracción N° 10561 y el INFORME TÉCNICO N° 293 -2023-MPH-GPEy T/UP-MLUF, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y actividades profesionales, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 14-03-2023 Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impuso la Papeleta de Infracción N° 10561 a nombre de la empresa **INVERSIONES ISG & KTP S.A.C.**, conductora del establecimiento comercial de giro "**VENTA DE BOLETOS DE APUESTAS DEPORTIVAS**", ubicado en Prolg. Amazonas N° 1151-Primer Piso-Huancayo, por carecer de la Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 M2, de conformidad al Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 21-03-2023, mediante Doc.-Exp. N° 442872-308369 la recurrente, en calidad de Gerente General de la empresa **INVERSIONES ISG & KTP S.A.C.**, solicitó el descargo a la Papeleta de Infracción N° 10561, argumentando haber tramitado la Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido en la O.M. N° 720-MPH/CM, para cuyo efecto adjunta copia fotostática del trámite realizado y de la Vigencia de Poder correspondiente.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 293-2023-MPH/GPEyT/UP refiere: Que, efectivamente la recurrente, en calidad de Gerente General de la empresa **INVERSIONES ISG & KTP S.A.C.** con fecha 20-03-2023 tramitó la Licencia Municipal de Funcionamiento y habiendo revisado el Sistema SMART, se constató que se le expidió la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 520-2023 a nombre de la empresa mencionada por el establecimiento comercial de giro "**VENTA DE BOLETOS DE APUESTAS DEPORTIVAS**", ubicado en Prolg. Amazonas N° 1149-Primer Piso-Huancayo y al no coincidir con el domicilio del local infraccionado, se solicitó al Fiscalizador que impuso la Papeleta de Infracción N° 10561 la aclaración correspondiente, quien con Informe N° 38-2023-MPH/GPEYT/UF-CMF de fecha 24-03-2023 hizo de conocimiento que por error involuntario se consignó en la PIA la dirección Prolg. Amazonas N° 1151-Primer Piso-Huancayo, ya que al haberse vuelto a inspeccionar el local infraccionado se corroboró mediante datos del Contrato de Arrendamiento del infractor donde figura Prolg. Amazonas N° 1149-Primer Piso-Huancayo, adjuntando fotografía del mencionado contrato, copia de ticket de los boletos de apuestas donde figura la dirección correcta. Absuelta la observación de la dirección y al ser subsanable el Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, deviene en **PROCEDENTE** la solicitud de descargo.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85º numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de descargo formulado por doña IVONE SMITH GRANDEZ PEREZ, en calidad de Gerente General de la empresa **INVERSIONES ISG & KTP S.A.C.**, consecuentemente **DEJESE SIN EFECTO** la papeleta de infracción N° 10561 de fecha 14-03-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** a la parte interesada, con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en Prolg. Amazonas N° 1149-Primer Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GPEyT/ JTML
UP/Mluf

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Josheim T. Meza León
GERENTE